

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL	
Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiendo hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil). — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL	
Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 >
Tres id.....	9 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 142).

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Autorizado por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de mayo actual para cubrir por oposición dos plazas de Auxiliares de primera clase de Administración civil (Mecanógrafos) que existen vacantes en la Sección afecta a esta Junta, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas y la gratificación de 1.200 pesetas en caso de duplicidad de trabajo, se convoca a la correspondiente oposición, con arreglo a las disposiciones vigentes, una plaza para los acogidos a los beneficios del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 que regula la provisión de destinos reservados a las clases de tropa procedentes del Ejército y la Armada, y otra plaza a oposición libre para los que reúnan los requisitos que se expresan en esta convocatoria.

Los que deseen tomar parte en una u otra oposición lo solicitarán en instancia separada, debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 12 del mes de junio próximo; en esta fecha deberán estar en poder de la Junta los estados demostrativos de servicios de los que insten al amparo del aludido

Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 y conforme determina el artículo 49 de su Reglamento.

La edad para tomar parte en la oposición será: para los acogidos al Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, la de veinticuatro años sin exceder de treinta y cinco, y para los de oposición libre, ser mayor de diez y ocho años y no exceder de treinta y cinco en la fecha de publicación de esta convocatoria.

Justificar no padecer defecto físico que le imposibilite para desempeñar este servicio, mediante certificado facultativo, y acreditar buena conducta y carencia de antecedentes penales, quedando excluidos los que no reúnan estas condiciones.

Transcurrido que sea el plazo concedido para tomar parte en la oposición, la Junta examinará todas las instancias presentadas y acordará la admisión de los que hayan cumplido los requisitos que se exigen, publicándose en la *Gaceta de Madrid* dentro de los cinco días siguientes la relación de aquéllos, indicándose la fecha y lugar en que hayan de tener efecto los ejercicios, que no será antes de transcurrido un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria.

Todos los solicitantes que hayan sido admitidos a la oposición deberán ingresar en la Habilitación de esta Junta la cantidad de 20 pesetas en metálico en concepto de derechos de examen, antes de la fecha que se señale para el comienzo de los ejercicios, facilitándoseles el correspondiente recibo.

Los ejercicios tendrán lugar en uno de los locales del edificio de la Presidencia del Consejo de Ministros, y serán practicados por los opositores, por el orden en que aparez-

can en la relación de admitidos que se publique en la *Gaceta de Madrid*, comenzándose por los acogidos al citado Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, y ante el Tribunal constituido por dicha Junta, bastando que estén presentes tres de los señores que la integran y el Secretario de la misma, que lo será a su vez del Tribunal. Para el ejercicio de Mecanografía y Taquigrafía se agregará al Tribunal en concepto de asesor técnico, un Taquígrafo mecanógrafo de la Asamblea Nacional que a este efecto se designará.

Los ejercicios serán dos, y darán principio en el día y hora que se designe por el Tribunal, lo que se hará público en el tablón de anuncios de esta Presidencia, y en el que igualmente se publicarán cuantos avisos y calificaciones formule el Tribunal y que importe conocer a los opositores.

El primer ejercicio será práctico, de carácter eliminatorio, y se compondrá de tres partes: la primera, escribir al dictado, a mano para acreditar su caligrafía y ortografía; la segunda, ejercicio de velocidad mecanográfica durante diez minutos, copiando un texto que designará el Tribunal. Para este ejercicio podrán aportar los opositores la máquina que deseen, y a los que no lo hicieren se les facilitará una de los sistemas Underwood o Continental; la tercera parte del ejercicio consistirá en la redacción de un documento oficial, que determinará el Tribunal, relacionado con los asuntos que se tramiten en la Junta Calificadora, no pudiendo pasar al siguiente ejercicio los que no obtengan la puntuación mínima de cuatro puntos como nota media del Tribunal, que será la de aprobado.

El segundo ejercicio será oral, y consistirá en contestar durante quince minutos, como máximo, a dos papeletas sacadas a la suerte, relativas la primera a un tema de los 22 que a continuación se enumeran del programa mínimo aprobado por la Real orden de 25 de enero de 1926.

Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 19, 20, 24, 26, 38, 39, 41, 46, 49 y 50.

La segunda papelleta consistirá en contestar a un tema que comprenderá un capítulo de los 11 que constituyen el Reglamento de 6 de febrero de 1928, dictado para la aplicación del Real decreto-ley antes citado.

A los aspirantes que haciéndolo constar en su instancia deseen acreditar que reúnen la condición de taquígrafos, se les someterá, una vez aprobado el segundo ejercicio, a un tercero, exclusivo de taquigrafía. Este ejercicio consistirá en escritura taquigráfica al dictado, con una velocidad aproximada de 60 palabras por minuto, durante cinco minutos, del texto que designe el Tribunal, haciendo a continuación del escrito taquigráfico la traducción del mismo, en un plazo de una hora como máximo. La aprobación de este ejercicio acrecerá en un punto a los obtenidos en los ejercicios anteriores.

Cada Vocal podrá otorgar en cada ejercicio de 0 a 6 puntos, precisándose para poder pasar de uno a otro ejercicio, por lo menos un mínimo de 4 puntos como nota media del Tribunal.

El Tribunal, sumadas las puntuaciones obtenidas por cada opositor, elevará a la Presidencia del Consejo de Ministros la propuesta de los dos opositores que hayan obtenido las dos mayores calificaciones.

Se pone en conocimiento de los aspirantes que no habrá más que un llamamiento, perdiendo todo derecho el que no se presente al ser llamado, sea cual fuere la causa que alegue.

Madrid, 18 de mayo de 1929.—El General Presidente, José Villalva.

(Gaceta 19 mayo 1929).

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Sr. Juez de instrucción de esta Capital me comunica ha quedado sin efecto el auto de rebeldía del procesado Angel Pastor Holanda,

toda vez que dicho procesado ha sido detenido, quedando por lo tanto sin efecto la orden de busca del citado.

Burgos 20 de mayo de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Por la presente quedan sin efecto las órdenes para la busca y detención de Braulio Garcia Sánchez, BOLETIN OFICIAL de 19 de abril, número 90, por haber sido detenido.

Burgos 20 de mayo de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Minas.

En los expedientes de registro minero que se detallan en la relación que a continuación se inserta, ha recaído con esta fecha la siguiente providencia:

«Resultando que se han presentado dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado como reintegro de la expedición del título de propiedad y derechos de superficie de las pertenencias demarcadas.

Considerando que, por tanto, se está en el caso de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento vigente.

Vengo en aprobar el presente expediente de concesión minera y en

disponer se expida el título de propiedad correspondiente, a nombre del interesado, una vez firme el presente decreto, dando conocimiento a la Dirección General de Rentas Públicas y al Delegado de Hacienda de la provincia, según lo dispuesto en el citado Reglamento general para el régimen de la minería, debiendo notificarse al interesado con arreglo a prescripciones legales».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos reglamentarios.

Burgos 21 de mayo de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Relación que se cita.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Clase del mineral.	Pertenencias.	Término municipal.	Nombre del interesado.	OBSERVACIONES.
3228	Princessin Agathe.....	Petroleo	222	»	D. Emilio Hug Locher.....	»
3229	Tres Amigos.....	Hierro	54	»	D. Mariano Magallon	»
3230	Mina Pampanilla.....	Idem.....	46	»	D. Francisco Landa.....	»

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 78 de 1928, se siguen autos sobre declaración de herederos abintestato de doña Agustina González Díez, fallecida en Ubierna el 16 de junio de 1925, natural de San Martín de Ubierna, y vecina de dicho Ubierna, a los 78 años de edad, dedicada a las labores de su sexo, hija de Luis y María, hallándose viuda de D. Leandro Díez y sin dejar descendientes ni ascendientes y sin otorgar disposición alguna testamentaria.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte intestada de dicha señora, y por segunda vez se llama a los que se crean con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndose que, al no comparecer, se acordará lo que hubiere lugar, y se hace constar que han comparecido reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo D.^a Leandra y D.^a Petra González Díez, D. Jerónimo Gómez González, en representación de su difunta madre D.^a Florencia González Díez y D. Elías Riocerozo González, también en represen-

tación de su difunta madre D.^a Isabel González Díez.

Dado en Burgos a 11 de mayo de 1929. = Manrique Mariscal de Gante y de Gante.—El Secretario, Toribio Díez.

Briviesca.

Requisitoria.

Gallo Bárcena Teófilo, de 23 años de edad, hijo de Nicolás y de Gregoria, natural y vecino de Orbaneja del Castillo, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en la causa número 33 de 1929, por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Briviesca, con el fin de ser reducido a prisión.

Briviesca 16 de mayo de 1929.—El Juez de Instrucción, Antonio Bruyel.

La Nuez de abajo.

D. Marcelino Serna y Serna, Juez municipal suplente de este pueblo,

Hago saber: Que el día 22 de junio y hora de las tres de la tarde se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado los bienes e inmuebles embargados a D.^a Eusebia Miguel Varona y a D. Remigio Rojo Miguel, de esta vecindad, para hacer pago a D. Vicente Vecino Campo, de la cantidad de 1.000 pesetas que se le adeudan, dinero que prestó a su finado esposo y padre Pablo Rojo Vecino, para sus necesidades, que con la tasación de cada uno de los mismos son los que siguen:

Una tierra al Prado Segundo, de primera calidad, de 44 áreas, linda N. y S. camino, E. Froilán Santiago y O. prado, tasada en 700 pesetas.

Otra al pago de La Quintana, de segunda calidad, de 34 áreas, linda N. arroyo, S. Cirilo Castillo, este linde baja y O. linde alta y Vicente Vecino, en 300.

Otra a La Fuente los Enfermos, de segunda calidad, de 22 áreas, linda N. Florentino San Martín, sur Cipriano Campo y E. y O. linde, en 60.

Otra al Canalón, de segunda calidad, de 27 áreas, linda N. Vicente Vecino, S. raya divisoria de La Nuez y Zumel, E. linde baja y O. linde alta, en 50.

Otra encima del Canalón tras de San Miguel, de tercera calidad, de 27 áreas, linda N. pared, S. camino de Val y raya divisoria de La Nuez y Zumel, E. Froilán Santiago y oeste Pedro Nebreda, en 90.

Otra Encima Val, de tercera calidad, de 64 áreas, linda N. pared, S. camino y raya divisoria de La Nuez y Zumel y O. mojón de los dos pueblos ya expresados y Evaristo Gómez, en 180.

Otra a La U, de tercera calidad, de 54 áreas, linda N. Vicente Vecino, S. camino y raya divisoria de La Nuez y Zumel, O. Vicente Vecino y E. Ramona López, en 70.

Otra a Casarejos, de tercera calidad, de 32 áreas, linda N. Froilán Santiago, S. Vicente González y E. y O. pared, en 30.

Otra a Las Fuentezuelas, de tercera calidad, de 16 áreas, linda norte Camino Nuevo, S. Cerro de la Cuesta, E. herederos de Inocencia Villanueva y O. cañada de Las Fuentes, en 20.

Otra encima de Cadoval, de tercera calidad, de 27 áreas, linda norte Cerro de la Cuesta, S. Vicente Vecino, E. cabildo de San Lorenzo y O. Victoria García, en 30.

Otra a La Sernilla en el camino de Las Hormazas, de tercera calidad, de 32 áreas, linda N. camino S. Vicente Vecino, E. el mismo y O. Justa Vélez, en 150.

Otra a Ralladar, de tercera calidad, de 27 áreas, linda N. Froilán Santiago y otros, S. Vicente Vecino, E. herederos de Marcelino Ortega y O. Florentino San Martín, en 100.

Otra en el mismo pago, de tercera calidad, de 22 áreas, linda norte herederos de Marcelino Ortega, S. Vicente Vecino, E. linde y oeste pared, en 100.

Otra al Cuadro de Valladar, de tercera calidad, de 64 áreas, linda N. Francisco Gómez y otros, sur Vicente Vecino, E. linde de Llanos y O. Vicente Vecino, en 280.

Otra encima de la linde de Llanos, de tercera calidad, de 22 áreas, linda N. Froilán Santiago, S. Marcelino Serna, E. pared y O. linde de Llanos, en 90.

Otra a La Carrera de Canroso, de tercera calidad, de 34 áreas, linda N. Alejandra Temiño, S. Justa Vélez y E. y O. pared, en 50.

Otra al Pendón, de tercera calidad, de 16 áreas, linda N. pared, S. camino del Pedregón, E. Gabriela Villanueva y O. Gabriel Rojo, en 10.

Otra a La Coronilla, de tercera calidad, de 16 áreas, linda N. pared, S. Justa Vélez, E. Pedro Varona y O. Isidoro González, en 10.

Otra a Las Tombas, de tercera calidad, de 128 áreas, linda N. pared y Gabriel Rojo y otros, S. Pedro Varona, E. Justa Vélez y oeste Vicente Vecino, en 140.

Otra a Marcuero Rubio, de tercera calidad, de 22 áreas, linda norterial y raya divisoria de La Nuez y Las Celadas, S. camino, E. Vicente Vecino y O. herederos Inocencio Pérez, en 10.

Otra a La Escuadra de la Huerta Murcia, de tercera calidad, de 27 áreas, linda N. y O. herederos de Jerónimo Castillo, S. Santiago Varona y E. Vicente Vecino, en 15.

Otra a La Orquilla, de tercera calidad, de 44 áreas, linda N. camino de Santibáñez y herederos de Casimiro San Martín, S. camino de Las Hormazas, E. camino y O. Saturnino San Martín, en 20.

Otra al mismo pago, de tercera calidad, de 64 áreas, linda N. camino, S. Vicente Vecino y cabildo de San Lorenzo, E. pared y O. Nicolás Temiño, en 30.

Otra en Canroso, de tercera calidad, de 22 áreas, linda N. camino de Santibáñez, S. Vicente Vecino, E. Gabriela Villanueva y O. Vicente Vecino, en 10.

De cuyas fincas no existen títulos de propiedad.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, destinada al efecto, el 10 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y que no existen títulos de propiedad y que el mejor postor podrá proveerse de ellos a su costa.

Dado en La Nuez de abajo a 15 de mayo de 1929.—El Juez municipal suplente, Marcelino Serna.—Por su mandado.—El Secretario, Francisco Gómez.

ACUERDOS MUNICIPALES

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en la sesión celebrada el día 29 de diciembre próximo pasado.

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 3 de los corrientes.

Idem el acta levantada por el Jurado examinador del concurso de proyectos de reforma y ensanche de la Ciudad, así como la propuesta de la Alcaldía proponiendo:

1.º Declarar desierto el concurso.

2.º Aceptar la propuesta del Jurado en cuanto a la división de las 30.000 pesetas a que asciende la totalidad de los premios.

3.º Comunicar el fallo a los interesados para que expresen la aceptación de la cantidad asignada, con la condición de quedar los documentos presentados propiedad del Excmo. Ayuntamiento y

4.º Expresar a los miembros del Jurado, no pertenecientes al Ayuntamiento, el agradecimiento de la Corporación por la cooperación y trabajo que prestaron, rogándoles indiquen al mismo tiempo sus honorarios.

A la vez se propone que, para continuar la labor iniciada en este concurso y resolver los problemas urbanos que se presenten, se nombre una comisión especial que siga estudiando la urbanización y los trabajos hasta formar el plano definitivo y la conveniencia de proceder en su día a designar la Comisión de ensanche de la Ciudad.

Designar en vista del anterior acuerdo para formar la Comisión Especial a los Sres. Capitulares que integraban el jurado, en unión de los Presidentes de las Secciones de Salubridad y Paseos y de los Sres. Martínez Mata y Avila.

Aprobar la ordenanza que presenta la Sección de Hacienda para cobro del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos sitos en el término municipal y las valoraciones efectuadas por la Sección de Obras para los ejercicios de 1929 a 1931.

Dejar, a petición del Capitular Sr. Hólguera, sobre la mesa para su estudio, las cuentas que presenta la Intervención excedidas de las consignaciones del presupuesto durante el actual ejercicio.

Aprobar las modificaciones de las bases 3.ª, 6.ª y 8.ª del concurso acordado para la instalación de 140 lámparas en las calles y plazas de la Ciudad con la nueva redacción que para la misma figuran relativas al mínimo de intensidad y al plazo de presentación de pliegos.—D. Dancausa.—V.º B.º.—A. G. Vedoya.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villanueva de Teba.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Villanueva de Teba 8 de mayo de 1929.—El Alcalde, Cipriano Castillo.

Alcaldía de Barrio de San Felices.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento a los actos de reemplazo y muy especialmente al de la clasificación y declaración de soldados el mozo número 4 del alistamiento del año actual, Bernardino Gabarri Jiménez, hijo de Juan Antonio y de Visitación, gitano, natural del mismo, e ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, y por sus resultados se le ha instruido expediente de prófugo, para por si fuera habido o llegue a su conocimiento el presente anuncio, se le cita, llama y emplaza por medio del presente para que el día 4 del mes de junio próximo comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de Burgos, calle de Vitoria, número 17.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Barrio de San Felices 16 de mayo de 1929.—El Alcalde, Antonio Andrés.

Por el Ayuntamiento pleno y Junta pericial del Catastro se hallan terminados los documentos que seguidamente se mencionan, que ser-

virán de base para la derrama de la contribución en el próximo año de 1930, los cuales se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y vecinos, así como hacendados forasteros, durante el plazo de su exposición.

Documentos que se citan.

Recuento general de la ganadería existente en este término municipal.

Apéndices de la contribución riqueza rústica; y

Apéndice al padrón de edificios y solares.

Barrio de San Felices 18 de mayo de 1929.—El Alcalde, Antonio Andrés.

Alcaldía de Amaya.

Formuladas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1928, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Amaya 12 de mayo de 1929.—El Alcalde, Andrés Aparicio.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Buniel.

Itero del Castillo.

Boada de Roa.

Quintanamanvirgo.

Respecto de las de los ejercicios económicos, años de 1924-25 y quinto trimestre de ampliación y de 1925-26 y segundo semestre de ampliación de dicho ejercicio y las correspondientes al año de 1927:

Cogollos.

Alcaldía de Hoyales de Roa.

Por defunción del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa. Se abre concurso para proveerla, debiendo los aspirantes presentar en esta Alcaldía, y en el término de treinta días, sus solicitudes acompañadas de hoja de estudio y

justificantes de años de práctica y de cuantos méritos posean.

La dotación que por titular le corresponde según las disposiciones vigentes es de 250 pesetas. El igualatorio con los vecinos produce 5.750 pesetas.

Hoyales de Roa 16 de mayo de 1929.—El Alcalde, Miguel Montes.

Alcaldía de Pampliega.

Se hallan vacantes las plazas de Practicante y Comadrona de este partido médico, dotadas con el haber anual de 375 pesetas cada una, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a ellas presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, acompañadas de su correspondiente título profesional.

Pampliega 18 de mayo de 1929.—El Alcalde, Eladio Martín.

Juzgado municipal de Reinoso.

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, se anuncia a concurso libre, por treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que durante dicho plazo puedan presentar las solicitudes en este Juzgado municipal. Los que aspiren a dicho cargo acompañarán los documentos siguientes: certificación de partida de nacimiento, de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia, certificación de antecedentes penales, y otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo y servicios en cualquiera carrera del Estado.

Reinoso 8 de mayo de 1929.—El Juez municipal, Angel Pérez.

Juzgado municipal de Galbarros.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, he acordado, cumpliendo orden superior, anunciarlas a concurso libre entre Secretarios, concediendo el término de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que los que se crean con derecho a las mismas puedan solicitarlas, presentando en este Juzgado las solicitudes con los documentos correspondientes, entre

los que no deben faltar las certificaciones de nacimiento y antecedentes penales, así como el título de Secretario.

Galbarros 10 de mayo de 1929.—El Juez municipal, Justo Cuesta.

Juzgado municipal de Píro de Bureba.

Se halla vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse con arreglo a lo prevenido en la ley orgánica del poder judicial, Reglamento de 16 de abril de 1871 y demás disposiciones complementarias, lo cual se anuncia por el presente a fin de que los que deseen optar a dicho cargo presenten en este Juzgado sus solicitudes con los documentos prevenidos, dentro del término de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Píro de Bureba 10 de mayo de 1929.—El Juez municipal, Alfredo González.

Juzgado municipal de Prádanos de Bureba.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de esta villa, que han de proveerse con arreglo a las disposiciones de la ley orgánica del poder judicial y Real decreto de 29 de noviembre de 1920. Dichas plazas se anuncian por término de treinta días, contados desde la fecha del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos justificativos, instancia, certificación de nacimiento, antecedentes penales y demás méritos, todo debidamente reintegrado.

Se hace constar que este Juzgado no disfruta ninguna clase de subvenciones, no contando con más ingresos que los de arancel.

Prádanos de Bureba 11 de mayo de 1929.—El Juez, Fermín Monasterio.

Juzgado municipal de Berzosa de Bureba.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871 y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Berzosa de Bureba 10 de mayo de 1929.—El Juez municipal, Hermenegildo Hermosilla.

Juzgado municipal de Cameno.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse conforme a lo dispuesto en la Ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, se anuncian a concurso libre por 30 días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* para que durante dicho plazo, desde la inserción del presente anuncio, puedan presentar solicitudes en este Juzgado municipal.

Los aspirantes a dichos cargos acompañarán los documentos siguientes: certificación de nacimiento, de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio; de antecedentes penales y de aptitud para el desempeño de los cargos o de servicios prestados en Juzgados, bien sea con carácter interino o propietario. Se hace saber que el haber se limita a los derechos de Arancel.

Cameno 8 de mayo de 1929.—El Juez municipal, Fidel Achiaga.

Juzgado municipal de Mambrillas de Lara.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian por medio del presente para su provisión entre Secretarios, conforme a lo establecido en el Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real orden de 9 de diciembre del mismo año.

Los que se consideren con derecho presentarán sus solicitudes con los documentos respectivos, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en el Juzgado de primera instancia de este partido, teniendo este distrito un censo de población de 112 habitantes.

Mambrillas de Lara 7 de mayo de 1929.—El Juez municipal, Dionisio Vicario.

Juzgado municipal de Carazo.

Hallándose servida interinamente la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado, y para su provisión en propiedad, que se ha de ha-

cer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento correspondiente, se anuncia vacante por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud certificado del acta de su nacimiento, certificado de buena conducta, expedido por el señor Alcalde de su domicilio y cuantos documentos puedan acreditar su aptitud o servicios.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen solicitar dicha plaza.

Carazo 16 de mayo de 1929.—El Juez municipal, Félix Cámara.

Comandancia de Marina de Melilla.

Relación nominal de los individuos de la inscripción marítima de esta provincia que cumplen 20 años de edad el próximo de 1930, y que deben ser excluidos de los alistamientos y reemplazos del Ejército, en cumplimiento de lo que previene el artículo 55 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de Marinería de la Armada de 19 de noviembre de 1915.

Relación que se cita.

Epifanio Sevilla Manzanedo, hijo de Julián y Eusebia, natural de Burgos y vecindado en Melilla.

Rafael García Balcina, hijo de Rafael y Luisa, natural de Burgos y vecindado en Melilla.

Melilla 15 de mayo de 1929.—C. de Pineda.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... **3'50** por 100.
A seis meses al **4** por 100.
A un año al... **4'50** por 100.

Saldo de imponentes en 31 de enero de 1929

8.061.757'75 pesetas.

5